

Anuncio

Con fecha de 14 de marzo de 2025 se reunió el Tribunal constituido al efecto para el procedimiento de estabilización de varias plazas convocadas por el Ayuntamiento de Corral de Calatrava.

Mediante la presente se hace pública puntuación por los méritos lo es de conformidad con el "Autobaremo de méritos" presentado por cada persona aspirante, puntuando por el máximo establecido en las Bases por no ser puntuables los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida en cada apartado.

- CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Listado provisional de puntuaciones de acuerdo con la autobaremación

Nº	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	TOTAL BAREMACIÓN
1	Acosta Nieto, Maria Cristina	05****24X	70	30	100
2	Acosta Nieto, Gloria	05****35N	70	30	100
3	Mora Aguila, Maria Angeles	05****21D	70	30	100
4	Novalbos Cañamero, Concepción	05****65P	70	30	100
5	Campillo de la Torre, Noelia	05****32Y	33	30	63
6	Delgado Nacle, Ester	05****34Z	23,03	30	53,03
7	Infante Mora, Mónica	05****13K	22,6	30	52,6
8	Maestro Castro, Maria Virtudes	05****48C	20	30	50
9	Sanchez Castellanos, Francisca	05****69A	10,37	30	40,37
10	Bastante Esteban, Mercedes	05****12S	9,80	30	39,80
11	Ruiz Expósito, Carlos Javier	05****22W	9	30	39
12	Gómez García, Rosa María	05****82B	4,5	30	34,5
13	Ormeño Hernández, Javier	05****72S	0,625	30	30,625
14	Espinosa González, M.Lourdes	05****70R	0	30	30
15	Campos Sánchez, Concepción	05****11Z	0	30	30
16	Espinosa González, M.Teresa	05****71W	5,5	7,5	13

- UNA PLAZA DE MONITOR DE COMEDOR

Listado provisional de puntuaciones de acuerdo con la autobaremación

Nº	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	TOTAL BAREMACIÓN
1	Fernández Espinosa, Lourdes Maria	05****04R	70	30	100
2	Barragán Paz, Mª de las Nieves	05****74D	70	14	84
3	Vázquez de la Barrera, Inmaculada C.	31****18C	24,50	30	54,50
4	Carrión Pradas, Azahara	05****15G	11,5	30	41,50

- UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Listado provisional de puntuaciones de acuerdo con la autobaremación

Nº	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	TOTAL BAREMACIÓN
1	Mora Águila, Luis	05****69S	70	30	100
2	Calatrava Muñoz, Carlos	05****15P	10	30	40
3	Romero García, Ana María	71****54X	5	30	35
4	Rodriguez Rodriguez, José Damián	47****32F	5	30	35
5	Rivero Herrera, Juan Carlos	05****36F	4	30	34
6	Rico Lunar, Jose Julio	05****60B	2	30	32
7	Núñez Baos, Beatriz	05****66S	1,25	30	31,25
8	Matas Jara, María	05****92L	0	30	30
9	Luna Perea, Franciso Javier	05****31D	3	0	3

- DOS PLAZAS DE SOCORRISTA

Listado provisional de puntuaciones de acuerdo con la autobaremación

Nº	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	TOTAL BAREMACIÓN
1	Contreras Segundo, Jonay	05****32B	35	30	65
2	Romero Gutierrez, Isabel	05****41P	41	6	47
3	Romero García, Ana María	71****54X	1,25	30	31,25
4	Pérez Rubio, Adrián	71****51H	0	30	30
5	Higueras Bañuls, Arturo	05****72B	0	22,50	22,50

- UNA PLAZA DE COCINERO DEL COMEDOR SOCIAL

Listado provisional de puntuaciones de acuerdo con la autobaremación

Nº	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	TOTAL BAREMACIÓN
1	Dorado Dorado, Maria Paloma	02****52E	70	30	100
2	Pradas Nuñez, Francisca	70****83H	65	5	70
3	Castillejos Sobrino, Maria Paz	05****25H	62,50	0	62,50
4	Torres Fuentes, Lucía	70****81W	1,4	30	31,4

Los aspirantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir de la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, para los que así no lo hayan hecho a la presentación de la solicitud, aporten documentación correspondiente en cumplimiento de la base 8.3, que literalmente establece:

“ 8.3 Aportación de copias acreditativas de los méritos alegados y lugar de presentación.

Tras la publicación y, sin perjuicio de lo dispuesto a propósito de la nota de corte, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (5) contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para aportar fotocopia de todos aquellos documentos acreditativos de los méritos consignados, en la forma en que se indique en la publicación, teniendo en consideración lo dispuesto en los dos siguientes apartados.

El límite temporal de validez de cualquiera de los méritos aportados será la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación.

8.4 Acreditación de la experiencia laboral.

La acreditación de la experiencia laboral se realizará teniendo en consideración las siguientes prescripciones:

- *Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona aspirante.*

- *La experiencia profesional se computa por meses completos.*

- *Los servicios prestados como personal funcionario y personal laboral de las Administraciones*

Públicas y resto del Sector Público deberán acreditarse mediante certificado entregado por el organismo competente donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar: la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo, escala y subescala y/o la categoría profesional, régimen funcional o laboral y el lapso temporal de prestación (fecha de inicio y fecha de fin).

- *Para la valoración de las funciones, especialmente en aquellos casos donde la plaza o categoría profesional no sea suficientemente representativa de las mismas, será necesaria la inclusión en dicho certificado de la descripción o indicación de las funciones realizadas.*

- *Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Corral de Calatrava no requerirán su acreditación por parte de la persona interesada, sin perjuicio de su alegación obligatoria por la persona interesada en el “Autobaremo de Méritos”.*

Corresponderá aportarlo a este Ayuntamiento, de oficio, desde el Servicio de Personal y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- *No se computarán como méritos los servicios prestados en las entidades de derecho privado.*

- *Tampoco será computados los servicios prestados como profesional por cuenta propia o autónomo.*

- *No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, cuando éstas respondan al desempeño*

de las funciones propias de tales, de confianza o asesoramiento especial.

- *No serán objeto de valoración aquellos casos donde la documentación aportada no incluya información suficiente como para poder valorar la experiencia, de acuerdo con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta lo previsto en las bases específicas.*

- *Se computarán como situaciones asimiladas al servicio activo, a efectos del cómputo de servicios prestados, los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.*

- *Se computarán los servicios prestados en asignación de funciones(incluir este apartado que no está inicialmente)*

- *En el caso de las plazas que estén ocupadas por personal laboral temporal o indefinido no fijo, que impliquen el ejercicio de funciones propias de los funcionarios, y que su plaza se convoque como reservada a personal funcionario se reconocerán como mérito los servicios prestados como personal laboral en estas funciones.*

8.5 Acreditación de méritos académicos.

- **Cursos de formación y perfeccionamiento:**

a) *Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento*

impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Corral de Calatrava, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto autonómico de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación autonómica de Municipios y Provincias (FMPCLM), las Administraciones Públicas en general, las Universidades, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

a) *A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, idiomas, informática/ofimática con una antigüedad máxima de 8 años, igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, cursos específicos de formación en administración local.*

b) *La acreditación de cursos de formación y perfeccionamiento se realizará mediante aportación de fotocopia de los correspondientes títulos o certificados emitidos por las instituciones formadoras correspondientes, debiendo incluir la identificación de la persona titular, las horas de duración o créditos equivalentes, la temática, la fecha de emisión y el organismo emisor.*

- **Titulaciones académicas:**

c) *La acreditación de las titulaciones académicas se realizará mediante la copia del título respectivo y, en su caso, el documento acreditativo de su equivalencia.*

- **Otros méritos académicos.**

d) *Caso de que existan otros méritos académicos distintos a los anteriores, se estará a tales y a su forma de acreditación, según dispongan las correspondientes bases específicas."*

En Corral de Calatrava, a 14 de marzo de 2025.